

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Coronil a 8 de abril de 2019.—La Alcaldesa, M.ª J. Isabel Gómez Gaspar.

4W-2644

MAIRENA DEL ALCOR

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Manuel López Domínguez, con fecha 27 de marzo de 2019, se ha dictado la resolución n.º 332/2019, sobre modificación en la composición de la Junta de Gobierno Local, cuyo contenido es el siguiente:

«Considerando el contenido de las resoluciones de Alcaldía n.º 692/2015, de 26 de junio, sobre composición y régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, y la n.º 616/2018, de 28 de mayo, sobre modificación de resolución de Alcaldía n.º 692/2015.

Considerando la renuncia de don Ricardo A. Sánchez Antúnez en el cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación y, la posterior elección de Alcalde-Presidente de don Juan Manuel López Domínguez, en sesión plenaria de 26 de febrero de 2019.

Considerando que don José Romero Suárez, tomó posesión como Concejales de este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de 26 de febrero de 2019

Asimismo, según disponen los artículos 23 de la LBRL, 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 13 del Reglamento Orgánico Municipal, la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde que la preside y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

A la vista de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los artículos 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero.—La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, como órgano colegiado de carácter necesario, quedará integrada por esta Alcaldía-Presidencia, que la presidirá, y por los siguientes Concejales:

- Doña María Antúnez González.
- Doña Gloria R. Guillén Rodríguez.
- Doña Silvia Jiménez García.
- Don José Romero Suárez.
- Doña Inmaculada Galocha Sánchez.
- Don José Navarro Gómez.
- Don Sergio González Paramás.

Segundo.—Proceder a la publicación de la presente modificación en el tablón de edictos electrónico municipal, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla para general conocimiento.

Tercero.—Notificar el contenido de la presente resolución a los Servicios de Secretaría e Intervención, así como a los componentes de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.—Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 5 de abril de 2019.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

34W-2588

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que se aprobó modificación presupuestaria por transferencia de crédito entre distintos grupos de función núm. 010/2019 del Presupuesto Prorrogado de 2019 del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de conformidad con lo establecido en el artículo 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de marzo de 2019, en relación con el punto cuatro del orden del día, cuyo detalle es:

Expediente 010/2018 de transferencia de créditos entre distintos grupos de función.

Créditos que causan baja

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Baja</i>
002	01110	36900	Otros gastos financieros	1.000.000,00
Importe total financiación				1.000.000,00

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Altas</i>
<i>Servicios sociales.</i>				
008	23110	2279923	Prestación servicio programa ayuda a domicilio	650.000,00
008	23110	48010	Programa ayuda emergencia social	100.000,00
				750.000,00

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Altas</i>
<i>Educación.</i>				
005	32010	2279917	Programas educativos centros escolares	10.000,00
005	32500	20400	Arrendamiento material de transporte	6.000,00
005	32500	2279919	Servicio monitores infantiles	6.000,00
				22.000,00

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Altas
<i>Infraestructura y medio ambiente.</i>				
006	15320	2279906	Mantenimiento áreas infantiles	70.000,00
006	16210	2279929	Servicio externalización R.S.U.	130.000,00
				200.000,00
<i>Seguridad Ciudadana.</i>				
011	13210	20300	Arrendamiento Máquin. Instalac. y Utilil.	7.000,00
011	13210	21400	Reparación Vehículo	4.000,00
011	13210	22103	Combustibles y carburantes	2.000,00
011	13210	22706	Estudios y trabajos técnicos	7.000,00
011	13400	2279902	Retirada vehículos con grúa	8.000,00
				28.000,00
Importe total a financiar				1.000.000,00

El expediente se expone al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que pueda ser examinado y en su caso presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del R.D. LE 2/2004 de 5 de marzo, TRLHL reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Mairena del Aljarafe a 4 de abril de 2019.—El Alcalde, Antonio Conde Sánchez.

4W-2627

MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2019 ha sido aprobado el padrón correspondiente al impuesto municipal sobre gastos suntuarios cotos de caza. Ejercicio 2019.

Conforme a lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria aplicable a la Hacienda de las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en el art. 12 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los citados padrones quedan expuestos al público durante el plazo de quince días mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las oficinas centrales de éste Ayuntamiento para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Contra el acto de aprobación de los padrones, podrá formularse recurso de reposición ante la Autoridad u Órgano que los dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos (artículo 14.2.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En Marchena a 8 de abril de 2019.—La Alcaldesa, María del Mar Romero Aguilar.

36W-2645

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Olivares, celebrado en sesión extraordinaria el día 1 de abril de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo.

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos con número de expediente de Intervención 32/2019, en la modalidad de modificación presupuestaria mediante el modelo de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de mismo área de gasto creando una aplicación concreta del estado de gastos cuyo fin es una subvención nominativa incluida en los términos del precepto 22 de la Ley General de Subvenciones y en los términos que a continuación se detallan, respecto del Presupuesto vigente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

<i>Negativo</i>		
Partidas	Denominación	Cantidad
23110.48003	Servicios Sociales: A familias e instituciones sin ánimo de lucro. Atenciones Benéficas y Asistenciales.	1.300,00 €
Suma total		1.300,00 €
<i>Positivo</i>		
Partidas	Denominación	Cantidad
23110.48011	Servicios Sociales: A familias e instituciones sin ánimo de lucro. Subvención Adefisal.	1.300,00 €
Suma total		1.300,00 €

Segundo. Delegar al Alcalde de la Corporación para que en el ejercicio de acuerdo con la Base del Presupuesto 48 realice las acciones oportunas de ejecución del gasto de las subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal.

Tercero. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública de 15 días no se hubiesen presentado alegaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Olivares a 5 de abril de 2019.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

4W-2622